

cia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias 0.1.18.00.01.00.0600.484.03.42B.0 y 0.1.18.00.01.00.0600.162.01.42B.

Teniendo en cuenta que la finalidad u objetivo de las ayudas y la justificación de las mismas se han realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, se recuerda la obligación de las personas beneficiarias de comunicar a la Delegación Provincial cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas así como las recogidas en los artículos 105, 108 y 110 de la ley 5/1983 General de Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 12 de julio de 2004.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

de 2003, por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Instituto a entidades sin ánimo de lucro para la atención de mujeres en situación de riesgo y para los efectos de conocimiento general previstos en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público y se notifica a las entidades interesadas que han participado en su convocatoria para este ejercicio (llevada a cabo por la Resolución de 9 de enero de 2004, BOJA núm. 15, de 23 de enero) que, con esta misma fecha, y a propuesta de la Comisión de Selección prevista en dicha Orden, se ha resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo, en el cual se indican las entidades beneficiarias, la cuantía de las ayudas, los gastos subvencionados, el presupuesto que se acepta y el porcentaje que se financia.

Al propio tiempo, se comunica que han sido desestimadas las solicitudes que no se mencionan en dicho Anexo.

Contra la Resolución adoptada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

Sevilla, 12 de julio de 2004.-La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguín.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 14 de julio de 2004, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Espartinas, en la provincia de Sevilla, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las Drogodependencias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Espartinas, en la provincia de Sevilla, de fecha 4 de mayo de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 14 de julio de 2004.=El Director General, Andrés Estrada Moreno.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se notifican y hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo en el ejercicio de 2004.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 9 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de enero

ENTIDAD.	LOCALIDAD	CANT. CONC. €	% FINANC.	ACTIVIDAD	APLICACIÓN
G04384335 - ASOCIACION APRAM	ALMERIA	42.000,00	100,00%	ATENCION A LA PROSTITUCION Y TRAFICO SEXUAL	01.01.31.01.00.480.09.32G
Q0400041J - HERMANAS OBLATAS DEL STMO. REDENTOR	ALMERIA	6.000,00	100,00%	ATENCION A LA PROSTITUCION Y TRAFICO SEXUAL	01.01.31.01.00.480.09.32G
G11058948 - ASOC. DE INTEGRACION Y PROMOCION SOCIAL "INYPROS"	CADIZ	21.000,00	100,00%	ATENCION MUJERES DROGODEPENDIENTES	01.01.31.01.00.480.02.32G
Q1100058E - RELIGIOSAS ADORATRICES	ALGECIRAS	24.000,00	100,00%	ATENCION MADRES JOVENES	01.01.31.01.00.480.02.32G
G11319548 - ASOCIACION CARDIUN	CADIZ	18.000,00	100,00%	ATENCION A MUJERES INMIGRANTES	01.01.31.01.00.480.08.32G
Q1100321G - RELIGIOSAS OBLATAS	CADIZ	12.000,00	100,00%	ATENCION A LA PROSTITUCION Y TRAFICO SEXUAL	01.01.31.01.00.480.09.32G
G11408606 - FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	LOS BARRIOS	6.000,00	100,00%	ATENCION A MUJERES INMIGRANTES	01.01.31.01.00.480.08.32G
G04104113 - C.E.P.A. COLECTIVO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN	CADIZ	3.000,00	100,00%	PROGRAMA DE ATENCION A MUJERES RIESGO EXCLUSION SOCIAL-RECLUSAS Y EXRECLUSAS	01.01.31.01.00.480.02.32G
Q2866001G - CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CADIZ	12.000,00	100,00%	ATENCION A MUJERES INMIGRANTES	01.01.31.01.00.480.08.32G
G11631686 - FUND. C.E.S. JEREZ PROYECTO HOMBRE	JEREZ FRTRA	6.000,00	100,00%	ATENCION MUJERES DROGODEPENDIENTES	01.01.31.01.00.480.02.32G
G11672839 - CE.A.IN. CENTRO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES	JEREZ FRTRA	6.000,00	100,00%	ATENCION A MUJERES INMIGRANTES	01.01.31.01.00.480.08.32G
G11247343 - BARRIO VIVO. COORD. LUCHA DROGODEPENDENCIA	ALGECIRAS	3.000,00	100,00%	ATENCION MUJERES DROGODEPENDIENTES	01.01.31.01.00.480.02.32G
Q1400177J - RELIGIOSAS ADORATRICES (FUENTE DE VIDA)	CORDOBA	24.000,00	100,00%	ATENCION MADRES JOVENES	01.01.31.01.00.480.02.32G

ENTIDAD.	LOCALIDAD	CANT. CONC. €	% FINANC.	ACTIVIDAD	APLICACIÓN
37877455 - ASOCIACION MUJERES JURISTAS THEMIS	CORDOBA	60.000,00	100,00%	RECLAMACION IMPAGO PENSIONES	01.01.31.01.00.480.02.32G
G14422075 - ASOCIACION DE MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	CORDOBA	9.000,00	100,00%	PROGRAMA DE ATENCION A MUJERES RIESGO EXCLUSION SOCIAL-RECLUSAS Y EXRECLUSAS	01.01.31.01.00.480.02.32G
G14308209 - ASOCIACION CORDOBA ACOGE	CORDOBA	6.000,00	100,00%	ATENCION A MUJERES INMIGRANTES	01.01.31.01.00.480.08.32G
Q2866001G - CRUZ ROJA ESPAÑOLA	GRANADA	9.000,00	100,00%	ATENCION A LA PROSTITUCION Y TRAFICO SEXUAL	01.01.31.01.00.480.09.32G
Q1800199J - RELIGIOSAS OBLATAS	GRANADA	24.000,00	100,00%	ATENCION MADRES JOVENES	01.01.31.01.00.480.02.32G
Q1800154E - HERMANAS TRINITARIAS	GRANADA	12.000,00	100,00%	PROGRAMA DE ATENCION A MUJERES RIESGO EXCLUSION SOCIAL	01.01.31.01.00.480.02.32G
Q1800211C - COMUNIDAD JORBALAN. RR. ADORATRICES	GRANADA	12.000,00	100,00%	PROGRAMA DE ATENCION A MUJERES RIESGO EXCLUSION SOCIAL	01.01.31.01.00.480.02.32G
Q1800626B - RR. ADORATRICES	GRANADA	42.000,00	100,00%	ATENCION MADRES JOVENES	01.01.31.01.00.480.02.32G
Q1800085A - CARITAS DIOCESANAS	GRANADA	24.000,00	100,00%	PROGRAMA DE ATENCION A MUJERES RIESGO EXCLUSION SOCIAL	01.01.31.01.00.480.02.32G
G18300368 - ASOC. DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE ORGIVA	ORGIVA	21.000,00	100,00%	PROGRAMA DE ATENCION A MUJERES RIESGO EXCLUSION SOCIAL	01.01.31.01.00.480.02.32G
Q2900011D - CONGREGACION DE HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD	GRANADA	12.000,00	100,00%	PROGRAMA DE ATENCION A MUJERES RIESGO EXCLUSION SOCIAL-RECLUSAS Y EXRECLUSAS	01.01.31.01.00.480.02.32G
G21010392 - CARITAS DIOCESANAS	HUELVA	24.000,00	100,00%	ATENCION A LA PROSTITUCION Y TRAFICO SEXUAL	01.01.31.01.00.480.09.32G
Q2100009F - RELIGIOSAS ADORATRICES	HUELVA	3.000,00	100,00%	PROGRAMA DE ATENCION A MUJERES RIESGO EXCLUSION SOCIAL	01.01.31.01.00.480.02.32G
G21188446 - FUNDACION CES HUELVA-PROYECTO HOMBRE	HUELVA	6.000,00	100,00%	ATENCION MUJERES DROGODEPENDIENTES	01.01.31.01.00.480.02.32G
Q4100008D - RELIGIOSAS FILIPENSAS	MAZAGON	42.000,00	100,00%	ATENCION MADRES JOVENES	01.01.31.01.00.480.02.32G
G23490105 - FUNDACION ANGARO-PROYECTO HOMBRE	JAEN	6.000,00	100,00%	ATENCION MUJERES DROGODEPENDIENTES	01.01.31.01.00.480.02.32G
G29717154 - ASOCIACION MUJERES EMANCIPADA	MALAGA	24.000,00	100,00%	ATENCION A LA PROSTITUCION Y TRAFICO SEXUAL	01.01.31.01.00.480.09.32G
Q2866001G - CRUZ ROJA ESPAÑOLA	MALAGA	50.000,00	100,00%	ATENCION A LA PROSTITUCION Y TRAFICO SEXUAL	01.01.31.01.00.480.09.32G
Q2900104G - RELIGIOSAS ADORATRICES	MALAGA	12.000,00	100,00%	PROGRAMA DE ATENCION A MUJERES RIESGO EXCLUSION SOCIAL	01.01.31.01.00.480.02.32G
G29173655 - CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD	MALAGA	6.000,00	100,00%	ATENCION MUJERES DROGODEPENDIENTES	01.01.31.01.00.480.02.32G
G28651529 - COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	SEVILLA	20.000,00	100,00%	ATENCION A MUJERES INMIGRANTES	01.01.31.01.00.480.08.32G
Q4100008D - RELIGIOSAS FILIPENSAS	SEVILLA	60.000,00	100,00%	ATENCION MADRES JOVENES	01.01.31.01.00.480.02.32G
G41692013 - ASOCIACION A.MU.VI.	SEVILLA	120.000,00	100,00%	SERVICIO DE ATENCION JURIDICA Y PSICOLOGICA VICTIMAS AGRESION SEXUAL	01.01.31.01.00.480.07.32G
Q4100098E - RELIGIOSAS ADORATRICES	SEVILLA	30.000,00	100,00%	PROGRAMA DE ATENCION A MUJERES RIESGO EXCLUSION SOCIAL	01.01.31.01.00.480.02.32G
G79408852 - MEDICOS DEL MUNDO	SEVILLA	12.000,00	100,00%	ATENCION A LA PROSTITUCION Y TRAFICO SEXUAL	01.01.31.01.00.480.09.32G
G41729047 - ASOC. MUJERES VECINALES ANDALUZAS (CAVA)	SEVILLA	20.000,00	100,00%	ATENCION A MUJERES INMIGRANTES	01.01.31.01.00.480.08.32G

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en centros de esta universidad para el curso 2004-2005.*

La matrícula es el proceso clave a partir del cual nace la relación de servicio entre alumno y Universidad, siendo punto de partida para el inicio de la actividad académica y administrativa de la Universidad. La presente normativa pretende regular el procedimiento, plazos y requisitos para la matriculación de los alumnos que vayan a cursar estudios en la Universidad de Almería durante el curso 2004-2005.

Por todo ello, en ejercicio de la función que le corresponde según establece el art. 162 de los Estatutos, este Rectorado ha resuelto:

### CAPITULO I

#### PLAZOS DE MATRICULA PARA ESTUDIOS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

##### Artículo 1. Alumnos de Nuevo Ingreso.

Los alumnos que soliciten matrícula para iniciar estudios de 1.º ó 2.º Ciclo en títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en los Centros de esta Universidad, formalizarán la misma en los plazos que para cada Fase de admisión se fije en cada uno de los llamamientos que se produzcan, de acuerdo con la normativa sobre Distrito Unico Andaluz y Distrito Abierto. Se advierte a estos alumnos que quienes no se matriculen en el plazo fijado en su llamamiento decaerán en su derecho, cubriéndose las plazas vacantes por los siguientes en puntuación de las listas.

Estos alumnos deberán formalizar su automatrícula en las aulas dispuestas a tal fin en la Universidad de Almería. No obstante, podrán realizar su matrícula por internet sin necesidad de acudir a dichas aulas aquellos alumnos que ya dispongan de clave de acceso a Campus Virtual, (Alumnos que cambian de titulación desde otra de la Universidad de Almería, Acceso a Segundos ciclos desde primeros ciclos cursados en la UAL...) y cuando excepcionalmente sean autorizados por el Administrador del Centro o la coordinación de automatrícula.

Al formalizar la matrícula el alumnos elegirá el mismo grupo de teoría al que desea adscribirse para todas las asignaturas troncales u obligatorias siempre que existan plazas vacantes. Este apartado no será de aplicación a los alumnos que accedan a un 2.º ciclo.

Aquellos alumnos de nuevo ingreso, que una vez formalizada su matrícula deseen complementar la misma con asignaturas de Libre Configuración de otras titulaciones, deberán formalizar la ampliación de matrícula en los plazos de matrícula para alumnos ya matriculados, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

##### Artículo 2. Alumnos ya Matriculados con anterioridad.

El plazo oficial para solicitar matrícula en los Centros de esta Universidad, a fin de cursar estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en el territorio nacional de Primer y Segundo Ciclo en el curso 2004/2005, será del 22 de septiembre al 1 de octubre. La Matrícula se realizará mediante Automatrícula, en las Aulas de Informática, por Internet o en otras Instituciones o Entidades con las que se haya suscrito el oportuno convenio de colaboración. Las instrucciones de desarrollo determinarán qué colectivos de alumnos quedan excluidos de Automatrícula.

Aquellas plazas no cubiertas en el plazo oficial de matrícula podrán ser ofertadas a resultados por el Vicerrectorado de Ordenación Académica. El listado de plazas vacantes se hará público en [automatricula.ual.es](http://automatricula.ual.es) el día 6 de octubre. La ampliación de matrícula se podrá realizar entre los días 7 y 8 de